

VI LEGISLATURA

NÚM. 313

8 de noviembre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

http://www.parcan.es

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

Contestaciones

6L/PE-2965 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 4

6L/PE-2966 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre objetivos de reciclaje y compostaje del Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 4

6L/PE-2967 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre aportaciones de la Unión Europea al Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 5

6L/PE-2968 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre aportaciones para el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 5

6L/PE-2969 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre actuaciones en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 6

6L/PE-2970 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre reuniones del Consejo de Salud de Lanzarote, dirigida al Gobierno. Página 7

6L/PE-2984 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre expedientes incoados en Lanzarote por contravención de la Ley 22/88, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 7

6L/PE-3028 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre ayudas para el acceso de los jóvenes a la vivienda, dirigida al Gobierno.

Página 8

6L/PE-3031 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre efluentes gaseosos del Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 18

6L/PE-3032 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre residuos de explotaciones agrícolas y ganaderas tratados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 19

6L/PE-3033 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre residuos de origen animal tratados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 19

6L/PE-3034 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre residuos almacenados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 20

6L/PE-3035 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre residuos reutilizados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 20

6L/PE-3036 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre residuos recuperados, reciclados o reutilizados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 21

6L/PE-3042 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre residuos que entraron en Lanzarote en 2005, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 21

6L/PE-3043 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre residuos de centros médicos o veterinarios tratados en el Complejo medio-ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 22

6L/PE-3044 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre adaptación de las instalaciones del vertedero de Zonzamas a Ley de Residuos de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 22

6L/PE-3046 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre suelos contaminados en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 23

6L/PE-3047 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre recuperación de suelos contaminados, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 24

6L/PE-3048 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre inspecciones en 2005 a establecimientos que realizan operaciones de valorización o eliminación de residuos, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 24

6L/PE-3049 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre reuniones del Consejo Regional de Residuos, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 25

6L/PE-3071 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre ayudas y subvenciones propuestas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias en 2005 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

Página 26

6L/PE-3073 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre Juntas de Seguridad, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

Página 26

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-2965 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.777, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL COMPLEJO MEDIO AMBIENTAL DE ZONZAMAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Actuaciones previstas durante 2006 en el Complejo ambiental de Zonzamas

Concepto	Importe (euros)
Obras de urbanización del Complejo Ambiental de Zonzamas y crematorio de animales. Este proyecto incluye además un amplio edificio de oficinas y vestuarios para el personal del Complejo, así como un equipo de aspiración de plástico film como mejora a la actual Planta de	
Clasificación.	1.995.000,00
Asistencia Técnica (Dirección Facultativa de las Obras)	55.000,00
TOTAL PREVISTO 2005-2006	2.050.000"

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-2966 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre objetivos de reciclaje y compostaje del Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.778, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.2.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre objetivos de reciclaje y

compostaje del Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado

D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Objetivos de reciclaje y compostaje del Complejo medio ambiental de Zonzamas.

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo Insular de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-2967 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre aportaciones de la Unión Europea al Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.779, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.3.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre aportaciones de la Unión Europea al Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA AL COMPLEJO MEDIO AMBIENTAL DE ZONZAMAS,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El coste de las infraestructuras promovidas y construidas por el Gobierno de Canarias en el Complejo Ambiental de Zonzamas asciende actualmente a 15,5 millones de euros. Los porcentajes de cofinanciación europea son del 80%, por lo que la aportación de la Unión Europea se cifra en unos 12,4 millones de euros."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-2968 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre aportaciones para el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.780, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.4.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre aportaciones para el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Aportaciones para el Complejo medio ambiental de Zonzamas,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"ACTUACIONES CONCLUIDAS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZONZAMAS

Concepto	Fecha del acta de entrega al Cabildo	Importe (euros)
1ª Fase de Construcción del Complejo Amb. de Zonzamas: Zona almacenam. residuos seleccionados y Planta de Clasificación RSU	30 de julio de 2001	3.063.038,89
2ª Fase de Construcción del Complejo Ambiental de Zonzamas: Planta de Biometanización y Compostaje.	22 de diciembre de 2003	11.269.576,34
Triturador de residuos voluminosos (fuera de servicio por incendio)	22 de diciembre de 2003	312.526
Zona de almacenamiento de residuos peligrosos (ZARP)	Pendiente de entrega	313.572
Asistencia Técnica 2ª Fase Construcción Complejo Amb. Zonzamas		438.853,08
Asistencia Técnica ZARP		12.000
Asistencia Técnica triturador residuos voluminosos		5.219,95
Obra menor (OM): Canalón y bajantes de la Planta de Clasificación		9.782,02
OM: Casetas provisionales vestuarios	Actuaciones	19.779,59
OM: Canalización pluviales	complementarias de las	1.061,98
OM.: Instalación eléctrica triturador de voluminosos	anteriores	28.337,26
OM: Acometida agua depurada	: Acometida agua depurada	
OM: Guías metálicas y seguridad puertas basculantes Planta Clasif.	Ī	4.731,35
Total ejecutado hasta el momento en Zonzamas		15.502.419,13"

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-2969 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.781, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.5.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada

al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ACTUACIONES EN EL COMPLEJO MEDIO AMBIENTAL DE ZONZAMAS,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Concepto	Fecha del acta de entrega al Cabildo	Importe (euros)
1ª Fase de Construcción del Complejo Amb. de Zonzamas: Zona almacenam. residuos seleccionados y Planta de Clasificación RSU		
2ª Fase de Construcción del Complejo Ambiental de Zonzamas: Planta de Biometanización y Compostaje.	22 de diciembre de 2003	11.269.576,34
Triturador de residuos voluminosos (fuera de servicio por incendio)	22 de diciembre de 2003	312.526
Zona de almacenamiento de residuos peligrosos (ZARP)	Pendiente de entrega	313.572
Asistencia Técnica 2ª Fase Construcción Complejo Amb. Zonzamas		438.853,08
Asistencia Técnica ZARP		12.000
Asistencia Técnica triturador residuos voluminosos		5.219,95
Obra menor (OM): Canalón y bajantes de la Planta de Clasificación		9.782,02
OM: Casetas provisionales vestuarios	Actuaciones	19.779,59
OM: Canalización pluviales	complementarias de las	1.061,98
OM.: Instalación eléctrica triturador de voluminosos	anteriores	28.337,26
OM: Acometida agua depurada		23.940,67
OM: Guías metálicas y seguridad puertas basculantes Planta Clasif.		4.731,35
Total ejecutado hasta el momento en Zonzamas		15.502.419,13"

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-2970 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D. Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre reuniones del Consejo de Salud de Lanzarote, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.880, de 20/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito Contestaciones a las preguntas

3.6.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre reuniones del Consejo de Salud de Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

REUNIONES DEL CONSEJO DE SALUD DE LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE, la contestación cuyo contenido es el siguiente:

"Las sesiones que el Consejo de Salud del Área de Salud de Lanzarote celebró en 2005 son:

- * Sesión celebrada el 26 de febrero de 2005 y
- * Sesión celebrada el 28 de julio de 2005."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-2984 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre expedientes incoados en Lanzarote por contravención de la Ley 22/88, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.782, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito Contestaciones a las preguntas

3.7.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre expedientes incoados en Lanzarote

por contravención de la Ley 22/88, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EXPEDIENTES INCOADOS EN LANZAROTE POR CONTRAVENCIÓN DE LA LEY 22/88,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Se adjunta cuadro de (1 folio) en el que se reflejan los expedientes abiertos en los últimos tres años en la isla de Lanzarote por infracción a la Ley de Costas."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

Expedientes abiertos en Lanzarote durante los 3 últimos años por contravención de la Ley 22/88

Año	Expte.	Tipo	Zona	Municipio	Actuación
2003	907	IC	Costa Teguise	Teguise	Acondicionamiento de vivienda y cambio de uso a restaurante
2003	987	IC	La Santa	Tinajo	Edificación de dos plantas destinada a vivienda
2003	1076	IC	Playa Quemada-La Puntilla	Yaiza	Edificación adosada a otra preexistente
2004	614	IC	Playa de la Concha	Arrecife	Edificación
2004	489	IC	El Rubicón-Punta de Águila	Yaiza	Muelle deportivo
2005	682	IC	Charco San Ginés	Arrecife	Edificación
2005	182	IC	Restaurante Casa de la Playa- Arrieta	Haría	Cierre de terraza y pavimentación
2005	916	IC	Arrieta	Haría	Reforma de vivienda
2005	919	IC	Caleta del Sebo	Teguise	Construcción de 15 viviendas
2005	1406	IC	Punta del Bajo-La Graciosa	Teguise	Planta de trituración y extracción de áridos
2005	1894	IC	Hoyos del Cuervo-La Graciosa	Teguise	Instalación de planta de trituración y extracción de áridos
2005	458	IC	Avda. de las Playas nº 10-Puerto del Carmen	Tías	Edificación
2005	187	IC	El Golfo	Yaiza	Edificación
2005	917	IC	Playa Quemada	Yaiza	Excavación, ampliación y reforma de edificación
2006	485	IC	Arrieta	Haría Construcción de edificación des a vivienda	
2006	249	IC	Acceso común a la Playa Caleta de Caballo	Teguise	Vertidos de escombros
2006	486	IC	Playa Quemada	Yaiza	Construcción de edificación destinada a vivienda

6L/PE-3028 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre ayudas para el acceso de los jóvenes a la vivienda, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 24/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.783, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito Contestaciones a las preguntas

3.8.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre ayudas para el acceso de los jóvenes a la vivienda, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS PARA EL ACCESO DE LOS JÓVENES A LA VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 fue aprobado por el Gobierno de Canarias el 7 de marzo de 2006, siendo la normativa reguladora del mismo la contenida en el Decreto 27/2006, de 7 de marzo (BOC 2006/049, de 10/03/06) y la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de 10 de marzo de 2006 (BOC 2006/050 de 13/03/06).

El Gobierno Canario, en sesión celebrada el 12 de abril de 2005, aprobó las directrices para la elaboración del presente plan y ya en ellas se estableció la necesidad de 'potenciar el acceso de los jóvenes a la vivienda contemplando, además de líneas específicas para jóvenes, ayudas adicionales, teniendo en cuenta que este colectivo es de los que mayores dificultades encuentra para acceder a una vivienda. Se incluirá a la Bolsa de Vivienda Joven dentro de las líneas del Plan'.

Para ello, el nuevo Plan de Vivienda establece un Programa de vivienda para jóvenes en el que se contemplan líneas específicas de actuación destinadas a los jóvenes y la posibilidad de que éstos obtengan ayudas adicionales en otros programas del Plan de Vivienda como las ayudas estatales directas a la entrada o las ayudas a la adquisición, promoción para uso propio o autoconstrucción de viviendas.

1.- Relación pormenorizada de ayudas previstas en el Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 para facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda.

AYUDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA EN PROPIEDAD

1.- Bolsa de vivienda joven.

El programa de la Bolsa de Vivienda Joven, con la finalidad de facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años a una vivienda en propiedad, presta los siguientes servicios:

- * Oferta de viviendas en venta, pertenecientes a propietarios particulares, que se encuentren en buenas condiciones y con una adecuada relación calidad-precio.
- * Gestión gratuita del proceso de compraventa de las viviendas.

- * La Bolsa facilita gratuitamente información y asesoramiento técnico y jurídico en todos los aspectos relacionados con la compraventa de viviendas.
- * Hipoteca Joven Canaria: Se ofrece la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria.
- 2.- Ayudas para la compra de viviendas protegidas de nueva construcción.
 - A) Condiciones para el acceso a las ayudas

Las condiciones que deben cumplir los compradores y las viviendas, así como los diferentes tipos de ayudas públicas son las que se detallan a continuación:

- 1.- Condiciones de las viviendas.
- a) Debe tratarse de viviendas calificadas como Viviendas Protegidas (VPO) por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ello supone:

- * Tendrán la consideración de viviendas protegidas (sin posibilidad de descalificación voluntaria) durante 30 años, desde su calificación definitiva
- * No podrán venderse ni ceder su uso durante el plazo mínimo de 10 años desde su adquisición (salvo excepciones).
- * En caso de venta existe un derecho de tanteo y retracto a favor del Instituto Canario de la Vivienda en 2º y posteriores transmisiones.
- b) Deben destinarse a domicilio habitual y permanente de los compradores.
- c) Precio máximo de venta por m² útil según el tipo de vivienda que se pretenda adquirir:

- * Cuando la promoción incluya garajes o trasteros el precio máximo de venta por m² de superficie útil de estos no podrá exceder del 60% del precio máximo de venta por m² de superficie útil de la vivienda. Sólo serán computables a estos efectos 8 m² de superficie útil de trastero y 25 m² de garaje aunque su superficie real sea mayor.
- d) La superficie útil máxima de la vivienda es con carácter general de 90 m², salvo:
 - Cuando se trate de viviendas adaptadas a personas con discapacidad, con movilidad reducida permanente, hasta 108 m².
 - Cuando se trate de familias numerosas, hasta $120 \; \text{m}^2$.
 - * Los garajes y los trasteros podrán obtener ayudas cuando estén vinculados en proyecto y registralmente a las viviendas.
- 2.- Requisitos del comprador.

El comprador de la vivienda protegida debe cumplir unos requisitos mínimos para poder acceder a la vivienda protegida, y otros complementarios para obtener las diferentes ayudas contempladas en el Plan de Vivienda de Canarias.

- Para acceder a la propiedad de las viviendas:
- a) No ser titular de pleno dominio o derecho real de uso y disfrute sobre alguna otra VPO.

- b) No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre alguna vivienda libre cuando su valor exceda del 40% del precio total de venta de la vivienda que se pretende adquirir; o del 60%, en casos de familias numerosas, jóvenes, discapacitados, mayores de 65 años, víctimas de la violencia de género o terrorismo.
- c) Que sus ingresos familiares ponderados no superen los siguientes importes, según cual sea el tipo de vivienda protegida al que se vaya a acceder:

Régimen Especial...............2,5 veces el IPREM Régimen general Básico......5,5 veces el IPREM Régimen General Medio......6,5 veces el IPREM

- * IPREM 2005: 6.577,20 €
- * La ponderación de ingresos supone una disminución de los acreditados entre un 25% y un 38% según el número de miembros de la unidad familiar.
- * La cifra a tener en cuenta para el cálculo de los ingresos es la cuantía de la parte general y especial de la renta antes de la deducción del mínimo personal y familiar, menos la deducción por rendimientos de trabajo. En el caso de no estar obligado a presentar declaración, la reflejada en la certificación negativa una vez deducidos los gastos y la deducción por rendimientos de trabajo.
- d) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Para el primer acceso a la vivienda en propiedad:
- a) Ingresos familiares ponderados que no excedan de 3,5 veces el IPREM.
 - b) No ser o haber sido titular de vivienda en propiedad.
- c) Si se tiene o se ha tenido una vivienda, no disponer del derecho de uso o disfrute de la misma o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la que se pretende adquirir.
- d) No haber obtenido ayudas públicas para la compra de otra vivienda protegida durante los diez años anteriores a la solicitud (excepto cambios de residencia o familias numerosas para adquirir una vivienda de mayor superficie).

- B) Ayudas públicas
- 1.- Préstamos hipotecarios convenidos Características:
- * Concedidos por entidades de crédito que hayan suscrito convenio con el Ministerio de Vivienda.
- * Se pueden obtener por solicitud directa a la entidad de crédito o por subrogación en el préstamo del promotor.
- * Cuantía Máxima: 80% del precio máximo de venta de la vivienda fijado en la Calificación Provisional. Podrá incrementarse hasta el 80% del precio de venta del garaje o trastero vinculados a la vivienda.
- * Cuantía Mínima: 60% del precio total de la vivienda, para tener derecho a la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE).
- * Tipo de interés anual revisable cada año; (programa 2005: 2,95 %).
 - Plazo de Amortización: 25 años
- * La amortización anticipada total o parcial antes de haber transcurrido los 5 primeros años del periodo de amortización, conlleva el reintegro de todas las ayudas estatales financieras recibidas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.
- 2.- Ayudas para el primer acceso a la vivienda en propiedad subsidiación de préstamos convenidos

Sólo para adquirentes de viviendas de Régimen Especial o General Básico.

Características:

- * Descuento de una cuantía fija de las cuotas de amortización (capital e intereses), en función de la cuantía del préstamo y del nivel de ingresos familiares.
- * La cuantía se cifra en un número de euros anuales por cada 10.000 €de préstamo y se prorratea para cada vencimiento del préstamo en función del número de vencimientos de cada anualidad.
- * Duración: 5 años, ampliables en algunos casos, hasta 10 años. (La ampliación exige que el beneficiario lo solicite y que acredite que sigue reuniendo las condiciones).
- * Efectividad: con la escritura de formalización del préstamo convenido o de la subrogación en él y previo reconocimiento del derecho por el Instituto Canario de la Vivienda.

El importe de la subsidiación será:

Ingresos Familiares	Subsidiación (€ año por cada 10.000 de préstamo)		
ingresos i amiliares	General	Familias numerosas	
Hasta 2,5 veces IPREM	82	132 los 5 primeros años	
	los 5 primeros años ampliables a 10	82 los 5 años restantes	
De 2,5 a 3,5 veces IPREM	48 los 5 primeros años sin ampliación	78 los 5 primeros años	

Ayuda estatal directa a la entrada

Sólo para adquirentes de viviendas de Régimen Especial o General Básico.

Características:

* Consisten en el abono en un único pago de una cantidad fija en euros cuyo importe va a depender del nivel de ingresos y de las circunstancias personales o familiares del adquirente que a continuación se detallan.

- * Las cuantías no serán acumulables entre sí, correspondiendo únicamente la más elevada de las variables posibles que se especifican en el cuadro.
- * Será abonada directamente por la entidad de crédito concedente del préstamo convenido en el momento de la formalización de dicho préstamo o de la subrogación en él y previo reconocimiento del derecho por el Instituto Canario de la Vivienda.

Importe de las ayudas

Ingresos	Cuantía General	Familias Otras Numerosas circunstancias		Jóvenes	Jóvenes + otras circunstancias
Hasta 2,5 veces IPREM	7.000 €	3 hijos: 10.000 € 4 hijos: 10.600 € 5 o más: 11.200 € 7.900 €		10.000€	11.000 €
De 2,5 a 3,5 veces IPREM	4.000 €	3 hijos: 7.000 € 4 hijos: 7.600 € 5 o más: 8.200 €	4.900 €	7.000 €	8.000€

Estos importes se incrementan en 200 euros para viviendas de Régimen General Básico

- * Otras circunstancias: familias en las que se den alguna de las siguientes circunstancias:
 - Estar formadas solo por el padre o la madre y los hijos
 - Que en ella se incluyan personas con minusvalía
- Que en ella se incluyan personas de más de 65 años a su cargo
 - Que su titular supere los 65 años
- Que en ella se incluyan víctimas de violencia domestica o terrorismo y otros colectivos de exclusión social

Ayudas autonómicas al adquirente

Además de los requisitos establecidos para el primer acceso a una vivienda el adquirente debe acreditar su residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias al menos durante los cinco años anteriores a la solicitud de subvención, salvo en el caso de emigrantes retornados o de quienes acrediten haber residido en Canarias durante al menos 15 años.

El importe de la ayuda será:

Ingresos	Importe de la subvención	Jóvenes (entre 18 y 35 años)
Hasta 2,5 veces IPREM	6.000 €	12.000 €
De 2,5 a 3,5 IPREM	3.000 €	6.000 €

Abono en un único pago de una cuantía fija según el nivel de ingresos. Será concedida y abonada cuando se presente en el Instituto Canario de la Vivienda la correspondiente escritura pública de compraventa, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

C) Documentación a presentar con la solicitud:

En relación estas ayudas la recogida de solicitudes y documentación se realiza a través de los promotores de las viviendas.

- 3.- Ayudas a la adquisición de vivienda usada para uso propio.
 - A) Condiciones para el acceso a las ayudas
 - 1) Condiciones que deben cumplir los adquirentes.
 - a) Destinar la vivienda a su residencia habitual y permanente.
 - b) Que sus ingresos familiares ponderados no superen 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
 - c) Que no sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobreotra vivienda de protección pública (salvo ocupación temporal por realojamiento), ni de vivienda libre cuando su valor exceda del 40% del precio de venta de la vivienda a adquirir (o del 60% si es familia numerosa, mayores de 65 años, discapacitados o víctimas de violencia de género o terrorismo).
 - d) Que no hayan obtenido préstamo de convenio durante los diez años anteriores a la solicitud, excepto si hay cambio de residencia del titular en otra localidad o si es por incremento de miembros de familia numerosa que accede a vivienda de mayor superficie o si es por necesidad de vivienda adaptada a las condiciones de discapacidad sobrevenida.

- 2) Condiciones que deben cumplir las viviendas.
 - a) Que se trate de una vivienda usada:
 - Segunda o posterior transmisión
- Vivienda protegida que se hubiera destinado con anterioridad al arrendamiento.
- Vivienda libre de nueva construcción, siempre que haya transcurrido un plazo de dos (2) años desde la expedición de la licencia de primera ocupación, el certificado final de obra o la cédula de habitabilidad, según proceda, y la fecha del contrato de opción de compra o de compraventa de la misma.

Asimismo pondrán acogerse:

- Viviendas de protección pública en primera transmisión destinadas a familias numerosas, de hasta 120 m². útiles, si ha transcurrido un año, como mínimo, desde la fecha de la calificación definitiva de la misma y no hubiera sido adquirida por aquéllas.
- Viviendas rurales usadas de hasta 120 m² útiles, adquiridas en poblaciones que no superen los 10.000 habitantes de derecho.
- b) La superficie útil máxima de la vivienda es con carácter general de 90 m², salvo:
- Cuando se trate de viviendas adaptadas a personas con discapacidad, con movilidad reducida permanente, hasta un 20% más (hasta 108 m²).
 - Cuando se trate de familias numerosas hasta 120 m². c) Precio máximo de venta de la vivienda y sus anejos:
 - Vivienda libre: hasta 1.223,53 euros por m². útil
- Viviendas de protección pública: el correspondiente a su normativa de aplicación.
- Garaje y/o trastero: cuando la promoción incluya garajes o trasteros el precio máximo de venta por m²

de superficie útil de estos, no podrá exceder del 60% del precio máximo de venta por m² de superficie útil de la vivienda (733,12 euros m²).

A estos efectos se computarán, como máximo, 25 m² útiles de garaje y 8 m² útiles de trastero, estén o no vinculados a la vivienda, con independencia de que su superficie real sea superior.

3) Plazo para presentar la solicitud:

Como máximo, los cuatro meses siguientes a la fecha de celebración del contrato de opción de compra o de compraventa de la vivienda.

- B) Ayudas públicas.
 - 1.- Préstamos hipotecarios convenidos Características:
- * Concedidos por entidades de crédito que hayan suscrito convenio con el Ministerio de Vivienda.
- * Se pueden obtener por solicitud directa a la entidad de crédito o por subrogación en el préstamo del promotor.
- * Cuantía Máxima: 80% del precio máximo de venta de la vivienda fijado en la Calificación Provisional. Podrá incrementarse hasta el 80% del precio de venta del garaje o trastero vinculados a la vivienda.
- * Cuantía Mínima: 60% del precio total de la vivienda, para tener derecho a la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE).
- * Tipo de interés anual revisable cada año; (programa 2005: 2,95 %).

- * Plazo de Amortización: 25 años
- * La amortización anticipada total o parcial antes de haber transcurrido los 5 primeros años del periodo de amortización, conlleva el reintegro de todas las ayudas estatales financieras recibidas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.
- 2.- Ayudas para el primer acceso a la vivienda en propiedad subsidiación de préstamos convenidos

Sólo para adquirentes de viviendas de Régimen Especial o General Básico.

Características:

- * Descuento de una cuantía fija de las cuotas de amortización (capital e intereses), en función de la cuantía del préstamo y del nivel de ingresos familiares.
- * La cuantía se cifra en un número de euros anuales por cada 10.000 €de préstamo y se prorratea para cada vencimiento del préstamo en función del número de vencimientos de cada anualidad.
- * Duración: 5 años, ampliables en algunos casos, hasta 10 años. (La ampliación exige que el beneficiario lo solicite y que acredite que sigue reuniendo las condiciones).
- * Efectividad: con la escritura de formalización del préstamo convenido o de la subrogación en él y previo reconocimiento del derecho por el Instituto Canario de la Vivienda.

El importe de la subsidiación será:

Ingresos Familiares	Subsidiación (€ año por cada 10.000 de présta	imo)
ingresos i ariillares	General	Familias numerosas
Hooto 2 5 vocas IPPEM	82	132 los 5 primeros años
Hasta 2,5 veces IPREM	los 5 primeros años ampliables a 10	82 los 5 años restantes
De 2,5 a 3,5 veces IPREM	48	
De 2,5 a 3,5 veces iPREIVI	los 5 primeros años sin ampliación	78 los 5 primeros años

Ayuda estatal directa a la entrada

Sólo para adquirentes de viviendas de Régimen Especial o General Básico.

Características:

* Consisten en el abono en un único pago de una cantidad fija en euros cuyo importe va a depender del nivel de ingresos y de las circunstancias personales o familiares del adquirente que a continuación se detallan.

- * Las cuantías no serán acumulables entre sí, correspondiendo únicamente la más elevada de las variables posibles que se especifican en el cuadro.
- * Será abonada directamente por la entidad de crédito concedente del préstamo convenido en el momento de la formalización de dicho préstamo o de la subrogación en él y previo reconocimiento del derecho por el Instituto Canario de la Vivienda.

Importe de las ayudas

Ingresos	Cuantía General	Familias Numerosas	Otras circunstancias	Jóvenes	Jóvenes + otras circunstancias
Hasta 2,5 veces IPREM	7.000 €	3 hijos: 10.000 € 4 hijos: 10.600 € 5 o más: 11.200 €	7.900 €	10.000 €	11.000€
De 2,5 a 3,5 veces IPREM	4.000 €	3 hijos: 7.000 € 4 hijos: 7.600 € 5 o más: 8.200 €	4.900 €	7.000 €	8.000 €

Estos importes se incrementan en 200 euros para viviendas de Régimen General Básico

- * Otras circunstancias: familias en las que se den alguna de las siguientes circunstancias:
- Estar formadas solo por el padre o la madre y los hijos
- Que en ella se incluyan personas con minusvalía
- Que en ella se incluyan personas de más de 65 años a su cargo
 - Que su titular supere los 65 años
- Que en el la se incluyan víctimas de violencia domestica o terrorismo y otros colectivos de exclusión social

Ayudas autonómicas a adquirentes jóvenes

Además de los requisitos establecidos para el primer acceso a una vivienda el adquirente debe tener una edad entre 18 y 35 años y acreditar su residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias al menos durante los cinco años anteriores a la solicitud de subvención, salvo en el caso de emigrantes retornados o de quienes acrediten haber residido en Canarias durante al menos 15 años.

Ingresos Importe de la subvención Hasta 2,5 veces IPREM 6.000 € De 2,5 a 3,5 IPREM 3.000 €

Abono en un único pago de una cuantía fija según el nivel de ingresos. Será concedida y abonada cuando se presente en el Instituto Canario de la Vivienda la correspondiente escritura pública de compraventa, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

- C) Documentación a presentar con la solicitud:
- (Resolución de 10 de marzo de 2006 BOC n^2 50, de 13-03-06)
 - a) La que acredita la personalidad del solicitante y demás miembros de su unidad familiar, así como la representación que se ostente en su caso (DNI y Libro de familia y título de familia numerosa).
 - b) Escritura pública de compraventa o de opción de compra, para su visado.
 - c) Nota simple informativa del Registro de la Propiedad o la escritura pública de la 1ª transmisión de la vivienda.
 - d) Documentación acreditativa de la superficie ÚTIL de la vivienda y, en su caso, del garaje y trastero.
 - e) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre los ingresos familiares de los adquirentes o, en su defecto, copia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativas al período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud, con plazo de presentación vencido. De no haber presentado dicha declaración por no estar obligado a ello, se aportará certificación de la Administración Tributaria acreditativa de no haber presentado la misma.
 - f) Declaración responsable donde se compromete a destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y, si es primer acceso: declaración de no tener ni haber tenido vivienda en propiedad.
 - g) Declaración responsable del adquirente de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública (salvo en caso de ocupación temporal de la misma por motivo de realojamientos regulados); ni de vivienda libre cuando el valor de la misma, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40 % del precio de la vivienda objeto de la ayuda (o del 60 % cuando se trate de familias numerosas que necesiten adquirir una vivienda mayor por incremento del número de miembros, o en el caso de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o víctimas de la violencia de género o del terrorismo).

- h) Declaración responsable de no haber obtenido previamente préstamo para adquisición de vivienda al amparo de planes estatales de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud (salvo que se destine a residencia habitual en otra localidad como consecuencia del cambio de residencia del titular, o por incremento de los miembros de familia numerosa para adquirir una vivienda con mayor superficie o por necesidad de una vivienda adaptada a condiciones de discapacidad).
- i) Certificación del Catastro sobre los bienes de la unidad familiar en el que conste si son o no titulares de otra vivienda. En caso afirmativo se incluirá informe de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el valor de la misma, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- j) Si se solicita la subvención para jóvenes: certificación acreditativa de residir en la Comunidad Autónoma de Canarias durante los 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud o, al menos, durante 15 años (salvo en el caso de emigrantes retornados).
- k) En los casos de adquisición de viviendas libres de nueva construcción: copia de la licencia de primera ocupación, del certificado final de obra o de la cédula de habitabilidad.
- 1) Cuando se trate de la transmisión de una vivienda protegida que se hubiera destinado con anterioridad a arrendamiento: copia del contrato/s de arrendamiento de los que haya sido objeto.
- m) En el caso de personas con discapacidad: certificado acreditativo de la Comunidad Autónoma.
- n) En su caso, documentación acreditativa de tener a su cargo personas mayor de 65 años, o de haber miembros víctimas de violencia de género o del terrorismo, o personas en situación o riesgo de exclusión social o de grupos de protección preferente según normativa de la Comunidad Autónoma.
- 3.- Ayudas para la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción para uso propio.
 - A) Condiciones para el acceso a las ayudas
 - 1.- Condiciones de las viviendas.
 - a) Debe de tratarse de viviendas calificadas como Viviendas Protegidas (VPO) por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ello supone:

- * Tendrán la consideración de viviendas protegidas (sin posibilidad de descalificación voluntaria) durante 30 años, desde su calificación definitiva
- * No podrán venderse ni ceder su uso durante el plazo mínimo de 10 años desde su calificación definitiva; (salvo excepciones).
- * En caso de venta existe un derecho de tanteo y retracto a favor del Instituto Canario de la Vivienda en 2º y posteriores transmisiones.

El otorgamiento de la Calificación Provisional estará condicionado a tener la Licencia Municipal de Obras

- b) Deben destinarse a domicilio habitual y permanente de promotores para uso propio.
- c) El valor de la edificación sumado al valor del suelo que figure en la Escritura de Declaración de Obra Nueva tendrán los siguientes límites:

Régimen Especial:94,12 €Régimen General Básico:223,54 €Régimen General Medio:376,48 €

Cuando la promoción incluya garajes o trasteros el precio máximo por m² e superficie útil de estos no podrá exceder del 60% del precio máximo por m² de superficie útil de la vivienda. Sólo serán computables a estos efectos 8 m² de superficie útil de trastero y 25 de garaje aunque su superficie real sea mayor.

- d) La superficie útil máxima de la vivienda es con carácter general de 90 m² salvo:
- Cuando se trate de viviendas adaptadas a personas con discapacidad, con movilidad reducida permanente, hasta 108 m².
- Cuando se trate de familias numerosas hasta 120 m². Los garajes y los trasteros podrán obtener ayudas cuando estén vinculados en proyecto y registralmente a las viviendas.
- 2.- Requisitos del promotor individual.

El promotor individual de la vivienda protegida debe cumplir unos requisitos mínimos para poder acceder a la vivienda protegida, y otros complementarios, para obtener las diferentes ayudas contempladas en el Plan de Vivienda de Canarias.

- Para acceder a la propiedad de las viviendas:
- a) No ser titular de pleno dominio o derecho real de uso y disfrute sobre alguna otra VPO.
- b) No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre alguna vivienda libre cuando su valor exceda del 40% del precio total de venta de la vivienda que se pretende construir; o del 60%, en casos de familias numerosas, jóvenes, discapacitados, mayores de 65 años, víctimas de la violencia de género o terrorismo.
- c) Que sus ingresos familiares ponderados no superen los siguientes importes, según cual sea el tipo de vivienda protegida a que se vaya a construir:

Régimen Especial ,5 veces el IPREM Régimen general Básico ,5 veces el IPREM Régimen General Medio ,5 veces el IPREM

- * IPREM 2005: .577,20 €
- * La ponderación de ingresos supone una disminución de los acreditados entre un 25% y un 38% según el número de miembros de la unidad familiar.
- * La cifra a tener en cuenta para el cálculo de los ingresos es la cuantía de la parte general y especial de la renta antes de la deducción del mínimo personal y familiar, menos la deducción por rendimientos de trabajo. En el caso de no estar obligado a presentar declaración, la reflejada en la certificación negativa una vez deducidos los gastos y la deducción por rendimientos de trabajo.
- d) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - Para el primer acceso a la vivienda en propiedad:
- a) Ingresos familiares ponderados que no excedan de 3,5 veces el IPREM.

- b) No tener ni haber tenido vivienda en propiedad.
- c) Si se tiene o se ha tenido una vivienda, no disponer del derecho de uso o disfrute, o su valor no exceda del 25% del precio máximo total de la que se pretende construir.
- b) No haber obtenido ayudas públicas para la compra de otra vivienda protegida durante los diez años anteriores a la solicitud (excepto cambios de residencia o familias numerosas para adquirir una vivienda de mayor superficie).
- B) Ayudas públicas
- 1.- Préstamos hipotecarios convenidos

Características:

- * Límite de ingresos familiares ponderados que no excedan de 6,5 veces el IPREM
- * Concedidos por entidades de crédito que hayan suscrito convenio con el Ministerio de Vivienda.
- * Cuantía Máxima: 80% del precio máximo de la vivienda fijado en la Calificación Provisional. Podrá incrementarse hasta el 80% del precio del garaje o trastero vinculados a la vivienda.
- * Cuantía Mínima: 60% del precio total de la vivienda, para tener derecho a la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE).
- * Tipo de interés anual revisable cada año; (programa 2005: 2,95 %).
- * Plazo de Amortización: 25 años, con un período de carencia de 3 años ampliables hasta 4. El período de carencia finalizará, dando inicio al período de amortización en la fecha de la Calificación Definitiva.
- * La amortización anticipada total o parcial antes de haber transcurrido los 5 primeros años del periodo de amortización, conlleva el reintegro de todas las ayudas estatales financieras recibidas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.
- * Las disposiciones podrán atenerse a un calendario pactado con la entidad de crédito.
- 2.- Ayudas para el primer acceso a la vivienda en propiedad
 - * Subsidiación de préstamos convenidos

Sólo para promoción de viviendas de Régimen Especial o General Básico.

Características:

- * Descuento de una cuantía fija de las cuotas de amortización (capital e intereses), en función de la cuantía del préstamo y del nivel de ingresos familiares.
- * La cuantía se cifra en un número de euros anuales por cada 10.000 €de préstamo y se prorratea para cada vencimiento del préstamo en función del número de vencimientos de cada anualidad.
- * Duración: 5 años, ampliables en algunos casos, hasta 10 años. (La ampliación exige que el beneficiario lo solicite y que acredite que sigue reuniendo las condiciones).
- * Efectividad: cuando se inicie la amortización del préstamo.

El importe de la subsidiación será:

Ingresos Familiares	Subsidiación (€ año por cada 10.000 de pré	éstamo)
inglesos i amiliares	General	Familias numerosas
Hasta 2,5 veces el	82	132 los 5 primeros años
IPREM.	los 5 primeros años ampliables a 10	82 los 5 años restantes
Do 2 F o 2 F ol IDDEM	48	
De 2,5 a 3,5 el IPREM.	los 5 primeros años sin ampliación	78 los 5 primeros años

Ayuda estatal directa a la entrada

Sólo para promotores de viviendas de Régimen Especial o General Básico.

Características:

* Consisten en el abono en un único pago de una cantidad fija en euros cuyo importe va a depender del nivel de ingresos y de las circunstancias personales o familiares del promotor que a continuación se detallan.

- * Las cuantías no serán acumulables entre sí, correspondiendo únicamente la más elevada de las variables posibles que se especifican en el cuadro.
- * Será abonada directamente por la entidad de crédito concedente del préstamo convenido en el momento en que se inicie la amortización del préstamo.

Importe de las ayudas

Ingresos	Cuantía General	Familias Numerosas	Otras circunstancias	Jóvenes	Jóvenes + otras circunstancias
Hasta 2,5 veces IPREM	7.000 €	3 hijos: 10.000 € 4 hijos: 10.600 € 5 o más: 11.200 €	7.900 €	10.000 €	11.000 €
De 2,5 a 3,5 veces IPREM	4.000 €	3 hijos: 7.000 € 4 hijos: 7.600 € 5 o más: 8.200 €	4.900 €	7.000 €	8.000 €

Estos importes se incrementan en 200 euros para viviendas de Régimen General Básico

- * Otras circunstancias: familias en las que se den alguna de las siguientes circunstancias:
- Estar formadas solo por el padre o la madre y los hijos
 - Que en ella se incluyan personas con minusvalía
- Que en ella se incluyan personas de más de 65 años a su cargo
 - Que su titular supere los 65 años

- Que en ella se incluyan víctimas de violencia domestica o terrorismo y otros colectivos de exclusión social
 - * Ayudas autonómicas al promotor joven

Además de los requisitos establecidos para el primer acceso aunavivienda el promotor individual debe acreditar su residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias al menos durante los cinco años anteriores a la solicitud de subvención, salvo en el caso de emigrantes retornados o de quienes acrediten haber residido en Canarias durante al menos 15 años.

Ingresos	Importe de la subvención	Jóvenes (entre 18 y 35 años)
Hasta 2,5 veces IPREM	6.000 €	12.000 €
De 2,5 a 3,5 IPREM	3.000 €	6.000 €

3.- Subvención autonómica para promoción y fomento del suelo.

Subvención al promotor, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la adquisición o destino de suelo a la promoción para uso propio de una vivienda protegida de nueva construcción de régimen especial.

Ingresos Importe de la subvención Hasta 2,5 veces IPREM 9.500 €

- * Abono: 600 €con la Calificación Provisional en concepto de honorarios profesionales; el resto con la Calificación Definitiva.
- 4.- Ayudas para la autoconstrucción de viviendas. La actuación protegida de autoconstrucción de viviendas tiene por objeto financiar la promoción de viviendas nuevas de autoconstrucción.

- A) Condiciones para el acceso a las ayudas
- 1.- Condiciones generales de los promotores.
- a) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda protegida, ni en cualquier caso sobre una vivienda libre, salvo que se trate de una vivienda en estado ruinoso.
- b) Ingresos familiares ponderados no pueden ser superiores a 3,5 veces el IPREM.
- c) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea o ha sido adjudicatario de vivienda protegida, salvo que haya mediado renuncia.
- d) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es ocupante, sin título legal para ello, de una vivienda protegida de promoción pública.
- e) Que hayan obtenido previamente financiación cualificada, al amparo de planes estatales o canarios

de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud actual.

- f) Que el solicitante haya residido en la Comunidad Autónoma de Canarias durante, al menos, los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo en el caso de los emigrantes retornados o de quienes acrediten haber residido en Canarias durante al menos 15 años.
 - g) Titular registral del terreno.
- 2.- Condiciones generales de los terrenos:
- a) Se han de construir sobre terrenos con una superficie máxima de 250 m² por vivienda, salvo que las determinaciones del planeamiento urbanístico exijan parcelas de superficie superior a la indicada, o impidan la segregación de la parcela existente.
- b) Que el suelo objeto de la actuación protegida esté clasificado como urbano o urbanizable.
- c) Que el solicitante sea propietario del suelo objeto de la subvención, superficiario por, al menos 50 años o disponga de un derecho de opción de compra cuyo plazo de plazo de ejercicio no podrá ser superior a seis meses o de cualquier otro título que le habilite para acceder a la propiedad de dicho suelo.
- 3.- Condiciones generales de la vivienda.
- a) Superficie útil máxima 90 m² salvo unidades familiares de más de cuatro miembros que pueden alcanzar hasta 120m².
- b) Para viviendas adaptadas para personas con discapacidad con movilidad reducida permanente, se podrá sobrepasarse hasta un máximo del 20 % (108 m²).
- c) Superficie útil máxima de los garajes en su caso 30 m², tendrán su acceso peatonal al interior de la vivienda a través de una zona de distribución.
- d) Superficie útil máxima de trasteros y otros anejos, $8\ m^2$.
- e) El presupuesto del proyecto por metro cuadrado útil de la vivienda no podrá exceder del precio máximo, de venta o adjudicación (1.223,53 euros/m²), vigente en el momento de la Calificación Provisional. El coste de la ejecución del garaje y demás anejos, estén o no vinculados a la vivienda, y , en su caso, de

la planta baja de uso no residencial, no podrán exceder, conjuntamente, del 60% del referido precio máximo de venta o adjudicación (734,34 euros/m²).

- f) La altura máxima de la vivienda será de tres plantas sobre rasante.
- 4.- Condiciones a que se somete la calificación de actuación protegida.
 - * La vivienda no podrá ser enajenada bajo título alguno, mediante acto inter-vivos, en el plazo de 10 años a partir del momento de la calificación definitiva, sin la autorización del órgano competente en materia de vivienda de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de Canarias, condición que se hará constar en la inscripción registral de la finca. Podrá dejarse sin efecto esta prohibición de disponer, por subasta y adjudicación de la vivienda por ejecución judicial del préstamo, por cambio de localidad de residencia del titular de la vivienda o por otros motivos justificados, mediante autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias. En cualquier caso, se requerirá el reintegro de las ayudas económicas directas recibidas a la Administración o Administraciones concedentes, en cada caso, incrementadas con los interese legales desde el momento de la percepción.
 - * Podrá tener derecho a una bonificación en la licencia de obra en el ayuntamiento.
 - * No pagará los Actos Jurídicos Documentados (Consejería de Hacienda y Comercio)
 - * Tendrá derecho a una bonificación en el IBI durante los tres primeros años.
 - 5.- Plazo para presentar la solicitud:

El plazo para presentar la solicitud será desde 1 de enero hasta 31 de diciembre

B) Subvenciones

El promotor de una vivienda de autoconstrucción puede acceder indistintamente a las siguientes subvenciones, dependiendo de sus condiciones particulares:

1.- Subvención autonómica al autoconstructor.

En función de sus ingresos familiares ponderados, en la cuantía siguiente:

Ingresos	Importe de la subvención	Jóvenes (entre 18 y 35 años)
Hasta 2,5 veces IPREM	6.000 €	12.000 €
De 2,5 a 3,5 IPREM	3.000 €	6.000 €

Préstamo cualificado, en su caso, a favor del promotor con ingresos hasta 5,5 veces el IPREM, en los términos que se deriven de los convenios que formalice el Instituto Canario de la Vivienda con las entidades de crédito, y de acuerdo con el contenido mínimo que se establezca mediante Orden del consejero de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de vivienda.

2.- Subvención autonómica para promoción y fomento del suelo.

Subvención al promotor, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la adquisición o destino de suelo a la construcción de vivienda protegida de nueva construcción en régimen de autoconstrucción. Ingresos Importe de la subvención Hasta 2,5 veces IPREM 9.500 €

- * Abono: 600 €con la Calificación Provisional en concepto de honorarios profesionales; el resto con la Calificación Definitiva.
- C) Documentos para la solicitud de calificación provisional
 - a) DNI del solicitante o documento acreditativo de la personalidad del interesado, y en su caso, de la representación que ostenta.
 - b) Declaración responsable donde se haga constar:
 - Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de pleno dominio o de un derecho

real de uso o disfrute sobre una vivienda protegida, ni en cualquier caso sobre una vivienda libre, salvo que se trate de una vivienda en estado ruinoso.

- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es o ha sido adjudicatario de vivienda protegida, salvo que haya mediado renuncia.
- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es ocupante, sin título legal para ello, de una vivienda protegida de promoción pública.
- Que no se ha obtenido previamente financiación cualificada, al amparo de planes estatales o canarios de vivienda, durante diez años anteriores a la solicitud actual de financiación cualificada.
- c) Documento público acreditativo de la titularidad del suelo o de la constitución de un derecho de superficie por un período de 50 años que faculte para construir sobre la parcela, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.
 - d) Licencia de obra.
- e) Informe del Ayuntamiento acreditativo de la Calificación Urbanística del suelo y de su aptitud edificatoria para ser destinado a la autoconstrucción, de acuerdo al planeamiento municipal vigente, y certificación municipal sobre la dotación de servicios.
- f) Proyecto redactado por técnico competente y visado por los respectivos colegios profesionales que hubiera servido de base para la obtención de la licencia municipal de obras. Si los proyectos fueran redactados por técnicos municipales no precisarán ser visados.
- g) En el caso de proyectarse la construcción sobre un derecho de vuelo, se acreditará mediante certificación expedida por técnico competente las condiciones de edificabilidad de la vivienda preexistente y el cumplimiento del planeamiento urbanístico de la edificación resultante
- h) Copia de la declaración del IRPF de la unidad familiar, o certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con relación al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido. En caso de que no haya hecho la declaración del IRPF, deberá aportar certificación acreditativa de dicho extremo expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- i) Certificado de residencia con expresión del tiempo de residencia en al Comunidad Autónoma de Canarias. Donde se indique que lleva residiendo en la Comunidad Autónoma de Canarias durante, al menos tres años inmediatamente anteriores a la solicitud de la subvención, salvo el caso de emigrantes retornados o de quienes acrediten haber residido en Canarias durante, al menos, quinde años.
- j) Cualquier otro documento que la Administración autonómica considere procedente, a efectos de constatar la concurrencia de los requisitos exigidos para el reconocimiento de la financiación

Ayudas para facilitar el acceso a una vivienda en alquiler

1.- Bolsa de vivienda joven.

El programa de la Bolsa de Vivienda Joven, con la finalidad de facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años a una vivienda en alquiler presta los siguientes servicios:

- a) Oferta de viviendas en alquiler, pertenecientes a propietarios particulares, que se encuentren en buenas condiciones y con una adecuada relación calidad-precio.
- b) Gestión gratuita del proceso de alquiler de las viviendas y seguimiento del contrato durante toda su duración
- c) La Bolsa facilita gratuitamente información y asesoramiento técnico y jurídico en todos los aspectos relacionados con el alquiler.
- d) Seguro multirriesgo del hogar para la vivienda alquilada y seguro de garantía del cobro de la renta para el propietario, sin coste alguno para los usuarios.
 - e) Subvenciones al arrendador para rehabilitar.

Para incentivar la inclusión de viviendas en la bolsa se concederá una subvención con un importe máximo de 6.000, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma destinada a financiar hasta el 50% de los gastos de rehabilitación de dichas viviendas necesarios para que puedan ser arrendadas, con la condición de que, una vez rehabilitadas, se destinen al alquiler, a través de la Bolsa de Vivienda Vacía.

2.- Subvenciones al inquilino

Las condiciones que deben cumplir las viviendas y los inquilinos para obtener las ayudas públicas son las que se relacionan a continuación:

- A) Condiciones para el acceso a las ayudas
- 1.- Condiciones que deben cumplir las viviendas.
- a) Vivienda libre o de Protección Pública, dedicadas a domicilio habitual y permanente del inquilino.
- b) La renta anual por m² útil de vivienda podrá oscilar entre las siguientes cuantías:

Vivienda = entre 24,47 \in y 110,12 \in Garaje = entre 14,68 \in y 66,07 \in Trastero = entre 14,68 \in y 66,07 \in

- c) La superficie útil máxima computable para el cálculo de la renta será de 90 m2 por vivienda, 25 m2 por garaje y 8m2 por trastero, aunque la superficie real sea superior.
- 2.- Condiciones para los inquilinos de la vivienda.

Serán beneficiarios de las subvenciones al inquilino las personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda, teniendo preferencia los que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 15 del RD 801/2005, de 1 de julio, entre otros los jóvenes, con:

- a) Ingresos anuales ponderados de la totalidad de ocupantes de la vivienda no deben superar 2,5 veces el IPREM
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) Quedan excluidos los inquilinos de los arrendamientos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 27/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (rentas antiguas). Los contratos de temporada no se podrán acoger a este tipo de subvención.
- 3.- Plazo para presentar la solicitud:

Las solicitudes pueden presentarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, acompañada, en su caso, de la documentación relacionada en el anexo de esta hoja informativa.

- B) Subvención:
- a) Cuantía: 40% de la renta anual con un limite anual de 2.880. Euros como máximo.
- b) Duración: Dos anualidades, 24 mensualidades como máximo.
- c) El abono de la subvención, con carácter general, será por anualidades anticipadas:
- Primera anualidad.- una vez acreditados los ingresos de los ocupantes de la vivienda con el resto de la documentación y presentado el contrato de arrendamiento suscrito.
- Segunda anualidad. transcurridos los primeros doce meses desde la celebración del contrato de arrendamiento
- d) No se podrá obtenerse nuevamente esta subvención hasta transcurridos, al menos, cinco años desde la fecha de su reconocimiento
- C) Documentación a presentar con la solicitud: (Resolución de 10 de marzo de 2006 BOC nº 50, de 13-03-06)
 - a) La que acredita la personalidad del solicitante y demás miembros de su unidad familiar, así como la representación que se ostente en su caso (DNI y Libro de familia y título de familia numerosa).
 - b) Declaración responsable sobre los ocupantes de la vivienda.
 - c) Contrato de arrendamiento para su visado, (original)
 - d) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre los ingresos familiares de todos los ocupantes de la vivienda, con independencia de que exista o no entre ellos relación de parentesco o, en su defecto, copia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativas al período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud, con plazo de presentación vencido. De no haber presentado dicha declaración por no estar obligado a ello, se aportará certificación de la Administración Tributaria acreditativa de no haber presentado la misma.
 - e) Documentación acreditativa de la superficie útil de la vivienda y, en su caso, del garaje y trastero.
 - f) Alta de datos de terceros en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canaria de la cuenta bancaria del solicitante o solicitantes para acceder al cobro de la subvención.
- 2.- Medios de que el Gobierno de Canarias dispone en la actualidad para facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda, ya sea mediante su compra o en régimen de alquiler.
- El Plan de vivienda de Canarias prevé los siguientes medios para facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda, ya sea mediante su compra o en alquiler, durante el ejercicio 2006.
 - Ayudas específicas para jóvenes: 5.132.000 euros
 - * Para la adquisición de viviendas usadas: 1.725.000 euros.
 - * Para la adquisición de viviendas nuevas o autoconstrucción: 2.994.000 euros.
 - * Bolsa de Vivienda Joven: 413.000 euros.
 - Ayudas generales que también pueden solicitar los jóvenes: 19.610.000 euros

- * Apoyo económico a los inquilinos: 9.108.000 euros.
- * Para la adquisición de viviendas protegidas nuevas: 4.278.000 euros.
- * Para la autoconstrucción de viviendas: 1.350.000 euros.
- * Para la adquisición de suelo para viviendas protegidas: 4.424.000 euros.
- Construcción de viviendas de promoción pública en alquiler: 33.086.000 euros.
- 3.- Previsión futura del Gobierno de Canarias sobre dichos medios.
- El Plan de vivienda de Canarias prevé los siguientes medios para facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda, ya sea mediante su compra o en alquiler, durante los ejercicios 2007 y 2008.
 - Ayudas específicas para jóvenes: 11.164.000 euros
- * Para la adquisición de viviendas usadas: 3.090.000 euros.
- * Para la adquisición de de viviendas nuevas o autoconstrucción: 7.248.000 euros.
 - * Bolsa de Vivienda Joven: 826.000 euros.
- Ayudas generales que también pueden solicitar los jóvenes: 40.804.000 euros
 - * Apoyoeconómico alos inquilinos: 18.900.000 euros.
- * Para la adquisición de viviendas protegidas nuevas: 10.356.000 euros.
- * Para la autoconstrucción de viviendas: 2.700.000 euros.
- * Para la adquisición de suelo para viviendas protegidas: 8.848.000 euros.
- Construcción de viviendas de promoción pública en alquiler: 74.124.000 euros."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3031 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre efluentes gaseosos del Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(*Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.*) (*Registro de entrada núm. 4.784, de 16/6/06.*)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 3.- Preguntas con respuesta por escrito
- CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS
- 3.9.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre efluentes gaseosos del Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Efluentes gaseosos del Complejo medioambiental de Zonzamas,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo Insular de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental de Zonzamas, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3032 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos de explotaciones agrícolas y ganaderas tratados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.785, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.10.-Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos de explotaciones agrícolas y ganaderas tratados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RESIDUOS DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS TRATADOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ZONZAMAS,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo Insular de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental de Zonzamas, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3033 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos de origen animal tratados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(*Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.*) (*Registro de entrada núm. 4.786, de 16/6/06.*)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.11.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos de origen animal tratados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL TRATADOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ZONZAMAS.

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental de Zonzamas, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3034 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos almacenados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.787, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.12.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos almacenados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Exemo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Residuos almacenados en el Complejo medioambiental de Zonzamas,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental de Zonzamas, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3035 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos reutilizados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.789, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.13.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos reutilizados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RESIDUOS REUTILIZADOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ZONZAMAS.

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental de Zonzamas, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3036 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos recuperados, reciclados o reutilizados en el Complejo Medio Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.790, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.14.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos recuperados, reciclados o reutilizados en el Complejo Medio Ambiental

de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RESIDUOS RECUPERADOS, RECICLADOS O REUTILIZADOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ZONZAMAS,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental de Zonzamas, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos. No obstante, y según los datos de la Memoria del año 2004, aportada por el Cabildo, el porcentaje de residuos recuperados en Zonzamas apenas supera el 6% del total."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3042 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos que entraron en Lanzarote en 2005, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.795, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.20.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos que entraron

en Lanzarote en 2005, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RESIDUOS QUE ENTRARON EN LANZAROTE EN 2005,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"No se tiene conocimiento de que durante el año 2005 se haya producido alguna entrada de residuos en Lanzarote, provenientes del exterior."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3043 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos de centros médicos o veterinarios tratados en el Complejo Medio-Ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(*Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.*) (*Registro de entrada núm. 4.796, de 16/6/06.*)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito Contestaciones a las preguntas

3.21.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre residuos de centros médicos o veterinarios tratados en el Complejo medio-ambiental de Zonzamas, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RESIDUOS DE CENTROS MÉDICOS O VETERINARIOS TRATADOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ZONZAMAS.

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Corresponde al Cabildo de Lanzarote, como titular del Complejo Ambiental de Zonzamas, y responsable de su gestión, informar sobre tales extremos. No obstante cabe señalar que el 2º párrafo del artículo 26.4 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, establece lo siguiente:

'Los residuos explosivos, oxidantes o inflamables definidos por la Directiva 91/689/CEE y los infecciosos procedentes de los centros médicos o los veterinarios contemplados en la anterior Directiva, no serán admitidos en estos complejos ambientales'."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3044 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre adaptación de las instalaciones del vertedero de Zonzamas a Ley de Residuos de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.797, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito Contestaciones a las preguntas

3.22.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre adaptación de las instalaciones del vertedero de Zonzamas a Ley de Residuos de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Adaptación de las instalaciones del vertedero de Zonzamas a la Ley de residuos de Canarias,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El artículo 8.3 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, establece lo siguiente:

'Los instrumentos urbanísticos de planeamiento municipal deberán incorporar las previsiones de localización necesarias para las instalaciones de tratamiento, eliminación y vertido de residuos, incluidas en el Plan Integral de Residuos y en los Planes Insulares de Ordenación'.

El Decreto 89/2003, de 12 de mayo, por el que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia de 16 de julio de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (sección 5ª), en el recurso de casación nº 5896/98, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 638/91 y acumulados, sobre el Decreto 63/1991, de 9 de abril, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, (BOC nº 126, de 3 de julio), da nueva redacción al artículo 3.1.2.9 del Plan, disponiendo su apartado A.5) lo siguiente:

'A.5) Se prohíbe el vertido de residuos orgánicos e inorgánicos en toda la isla, excepto en los lugares destinados para ello; tal y como se establece en el artículo 3.4.6.1 de estas Normas.'

Por su parte, el artículo 3.4.6.1 del Plan, relativo a la planificación de la evacuación de residuos sólidos, en la redacción dada por el citado Decreto 89/2003, dispone en su apartado B.3):

- 'B.3) El Cabildo Insular redactará un Plan Especial de Evacuación de Residuos Sólidos, que contemplará, entre otras determinaciones:
 - a) Definición de mancomunidades de vertido.
 - b) Localización de los vertederos mancomunados o municipales, dentro de las áreas en que el plano 2.4.B, esquema D lo permite expresamente.'

Por tanto, no existe aprobado definitivamente un Plan Director Insular de Residuos en Lanzarote, con lo que formalmente no existe una planificación sectorial a nivel insular."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3046 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre suelos contaminados en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.799, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.23.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre suelos contaminados en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUELOS CONTAMINADOS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Existe un Estudios sobre suelos potencialmente contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias, de junio de 2000, encargado por esta Consejería y elaborado por la empresa Covitecma, SA, Cuyos resultados en relación con la isla de Lanzarote se adjuntan.

Dicho estudio constituye un valioso apoyo para las actuaciones previstas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Asimismo, actualmente se está tramitando en esta Consejería un proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y se crea el inventario de suelos contaminados de Canarias."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3047 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre recuperación de suelos contaminados, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.798, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.24.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre recuperación de suelos contaminados, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En este sentido, el Gobierno de Canarias viene llevando a cabo la recuperación de suelos degradados (no se utiliza el término contaminado al no existir declaraciones en tal sentido), entre los que citamos, entre otros, los siguientes:

- Restauración del antiguo vertedero Los Estancos (Fuerteventura, obra ejecutada).
- Restauración del vertedero de Las Cambuesas (Lanzarote, fase de aprobación de proyecto).
- Restauración del vertedero de La Atalaya (Guía), fase de aprobación de proyecto).
- Restauración del vertedero de La Graciosa (fase de elaboración del proyecto)."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3048 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre inspecciones en 2005 a establecimientos que realizan operaciones de valorización o eliminación de residuos, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.800, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.25.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre inspecciones en 2005 a

establecimientos que realizan operaciones de valorización o eliminación de residuos, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Inspecciones en 2005 a establecimientos que realizan operaciones de valoración o eliminación de residuos,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Durante el año 2005, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural ha abierto un total de novecientos dos (902) expedientes por infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, ha tramitado procedimientos sancionadores en aplicación de la referida Ley que han dado lugar a la imposición de multas por un total de seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis euros con cuatro céntimos de euro (641.736'04) y a la clausura de un (1) establecimiento."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3049 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre reuniones del Consejo Regional de Residuos, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.801, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.26.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre reuniones del Consejo Regional de Residuos, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

REUNIONES DEL CONSEJO REGIONAL DE RESIDUOS,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Consejo Regional de Residuos no se está reuniendo con una periodicidad predeterminada, sino cuando las necesidades de los asuntos lo demanden.

Respecto a la segunda pregunta, la última reunión del Consejo Regional de Residuos se celebró el 14 de noviembre de 2002.

Respecto a los acuerdos adoptados, se remite copia (*) de los borradores de actas de las reuniones celebradas hasta la fecha."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

(*) No se inserta la copia de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

6L/PE-3071 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre ayudas y subvenciones propuestas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias en 2005 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.803, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.28.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre ayudas y subvenciones propuestas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias en 2005 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Ayudas y subvenciones propuestas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias en 2005 en Lanzarote,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúmpleme trasladar a VE, la contestación cuyo contenido es el siguiente:

"Se han otorgado a través de la Orden de 28 de noviembre de 2005, del consejero de Presidencia y Justicia por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias

para la adquisición de determinados signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias y de medios defensivos no inventariables.

* Municipio de Haría
 * Municipio de Tías
 * Municipio de Tinajo
 4.677,87 €
 * 4.677,87 €

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-3073 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre Juntas de Seguridad, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 25/5/06.) (Registro de entrada núm. 4.804, de 16/6/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas con respuesta por escrito

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.29.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre Juntas de Seguridad, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2006.-EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre: Juntas de seguridad,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúmpleme trasladar a VE, la contestación cuyo contenido es el siguiente:

"El Gobierno de Canarias no es miembro de derecho de las Juntas de Seguridad Local y cuando asiste a alguna es en calidad de invitado por el Municipio correspondiente; en consecuencia, no se puede informar sobre el extremo solicitado."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2006.-El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones. C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400 38002 Santa Cruz de Tenerife Depósito Legal: TF-123/1983 ISSN: 1137-9073